AL DESPACHO informando que obra renuncia de poder y designación de nuevo apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO (#088 y #091). Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, ocho de septiembre de dos mil veinte

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, ocho de septiembre de dos mil veinte
AUTO -S

De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del CGP, se acepta la renuncia presentada por el abogado JOSE MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ en calidad de apoderado judicial de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, conforme al memorial que reposa en el numeral 088 del expediente digital.

Así mismo, se reconoce al abogado JORGE ORLANDO SALAZAR CAICEDO[1] identificado con cédula de ciudadanía N° 1014193925 y TP 250233 como apoderado judicial de la demandada LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO de acuerdo al poder visto en el numeral 091 del expediente.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.**082** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **9 de septiembre de 2020**

[1] https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/
https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx